

autenticidad

26 JUL 2022
Ju 14:40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
BELLAVISTA – SULLANA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 00023-2022/MDB-S.

Bellavista (Sullana), 26 de Julio de 2022.

VISTO:

La Sesión de Consejo Extraordinaria, de fecha 26 de Julio del año 2022., mediante el cual Aprobaron el Compromiso de Ajuste Fiscal del periodo 2022-2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0261-2022-MPS/OCI, de fecha 20.07.2022, el Órgano de Control de la Municipalidad Provincial de Sullana (OCI), hace de conocimiento que la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana ha sido incluido en la lista de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidos en los párrafos 7.1 y 7.2 del Art. 7° del Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8.2 del art. 8° del Decreto Legislativo antes mencionado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 del 15 de setiembre de 2018, "Los Gobiernos Regionales y Locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica, antes del 31 de julio de cada año, el documento "Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la presente norma.

Que, Con informe N° 044-2022-U-CONTA-MDB-S, de fecha 22.07.2022, el CPC. Paulo Socola Antón, solicita aprobación del del Compromiso de Ajuste Fiscal 2022-2025, de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana,

Que, mediante Proveído N° 2313-2022/GM-MDB-S de fecha 25.07.2022, el CPC. José Luis Ramírez Monge – Gerente Municipal, remite el expediente para que se ponga de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal Distrital para su deliberación y correspondiente aprobación.

Que, con Informe N° 1802-2022-DESPACHO DE ALCALDIA/MDB/S., de fecha 25.07.2022, el Prof. José Hildebrando Crisanto Vilela, deriva el expediente a Secretaría General, para sesión de Concejo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece, que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 40° de La Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos de sus competencias concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, y el artículo 41° de la norma acotada precisa que, los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de Conformidad con los Artículo 9° y Artículo 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°: 27972; el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA. –



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Bellavista deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal].

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

C.c.-

- Interesada
- C. de Regidores
- Gerente Municipal
- Relaciones públicas
- Contabilidad
- presupuesto
- Informática
- Expediente
- Archivo Sec. General

JHCV/tins

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**
PROVINCIA SUCRE - DPTO. PIURA
JOSE ALDEBRANDO CRISANTO VILELA
ALCALDE